



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0303-R-2021
Piura, 09 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N° 001-5701-21-3 de fecha 07 de enero de 2021, presentado por el **Mg. HECTOR FIESTAS BANCAYAN**, Jefe de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0246-R-2020 de fecha 03 de marzo de 2020, se resolvió en el artículo 1°. - Encargar, en vías de regularización, a las señoras: Lic. Mercedes Acaro Pacherras, en el cargo de Jefe de División de Procesamiento Automático de Datos y Mg. Amely Marixza Chávez Vda. de Roldán, en el cargo de Jefe de División de Registro Académico de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica – OCRCA de la Universidad Nacional de Piura, con los niveles remunerativo F-1, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 006-2021-UNP-OCRCA de fecha 07 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, solicita la renovación y ratificación de Encargatura de la División de Procesamiento Automático de Datos a la señora Lic. Mercedes Acaro Pacherras y División de Registros Académicos de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica a la Mg. Amely Marixza Chávez Vda. de Roldán, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, con Oficio N° 024-2021-OR-OCP-UNP de fecha 02 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que, en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad, en la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica- OCRCA se encuentra previsto los cargos de Analista de Sistema PAD II como Jefe de División de Procesamiento Automático de Datos y Programación Académica. Especialista Administrativo I como Jefe de División de Matrícula y Registros Académicos, cuentan con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-1 en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAD de la UNP; por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2021. En ese sentido se considera procedente lo solicitado a favor de las servidoras Lic. Mercedes Acaro Pacherras y Mg. Amely Marixza Chávez Vda. de Roldán, para ocupar los mencionados cargos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, previo informe de la evaluación del perfil del cargo por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos e Informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 0337-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa en relación al requerimiento sobre la designación en el cargo directriz denominado Jefatura de División de Procesamiento Automático de datos con nivel remunerativo de F-1 a favor de la servidora administrativa Sra. Lic. Mercedes Acaro Pacherras; y de la Sra. Mg. Amely Marixza Chávez Vda. de Roldán en el cargo directriz denominado Jefatura de División de Registro Académico con nivel remunerativo de F-1. Sobre el particular se menciona que la presente acción tiene respaldo en el art°77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM- Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. Asimismo, se indica que las mencionadas servidoras tienen la condición de servidoras de carrera (nombradas), se encuentran ubicadas de acuerdo al siguiente detalle:

Mercedes Acaro Pacherras. - Se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico-STB-con el cargo clasificado de secretaria I, tiene en su legajo personal el Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas, conferido por la Universidad Nacional de Piura.

Amely Marixza Chávez Vda. de Roldán. - Se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional –SPE- con el cargo clasificado de Especialista Administrativo I, tiene registrado en su legajo personal el Título Profesional de Contador Público, conferido por la Universidad Nacional de Piura, registrando experiencia en el área.

Siendo así se considera procedente la acción de Designación de las mencionadas servidoras con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, con Informe N°121-2021-OCAJ-UNP de fecha 08 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina, se declare Procedente lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica – OCRCA, concierne a la designación en los cargos directrices denominado Jefatura de División de Procesamiento Automático de Datos, con nivel remunerativo de F-1 a favor de la servidora Lic. Mercedes Acaro Pacherras, y el de la Jefatura de División de Registro Académico, con el nivel remunerativo de F-1 a favor de la servidora Mg. Amely Marixza Chávez Vda. de Roldan, ambas con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0303-R-2021
Piura, 09 de marzo de 2021

con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a las señoras: **Lic. MERCEDES ACARO PACHERRES**, en el cargo de Jefe de División de Procesamiento Automático de Datos y **Mg. AMELY MARIXZA CHÁVEZ VDA. DE ROLDÁN**, en el cargo de Jefe de División de Registro Académico de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica – OCRCA de la Universidad Nacional de Piura, con los **niveles remunerativos F-1** respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a las servidoras citadas en el artículo precedente el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

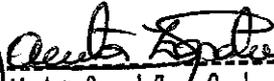
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCF,INT(2),OCARH(5),OCI,OCRCA,OCEP(3),OCAJ,ARCHIVO(2)
19 Copias/
MEL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL